



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, abril tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA DELGADO H. Y OTRA
DEMANDADOS	DIANA ABIGAIL DELGADO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00067 00
ASUNTO	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado del extremo pasivo en cuanto a conceder a la parte demandante término adicional para descorrer el traslado, ha de negarse esta, por cuanto que el nuevo correo lo envió a la apoderada de las demandantes, como se verifica al archivo 033 del expediente electrónico, el día 19 de marzo de 2024 y contabilizando el término sería el vencimiento el 2 de abril de la misma anualidad, sin pronunciamiento de la parte actora.

Téngase en cuenta que no se proponen excepciones, oposición o pacto de indivisión y que la contradicción del dictamen se debe realizar en la audiencia.

Por ello se ratifica la fecha de audiencia programada para el día **09 de abril de 2024**, a la hora de las **10:00 de la mañana**.

Atendiendo a la solicitud del togado, la misma se desarrollará en forma virtual por la plataforma colaborativa Teams de Microsoft o Lifesize.

Envíese oportunamente el enlace a las partes.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a029b225f5fa4053dfe4124e8c44a6f33ce14834bdc0022db737e6465e3dd1af**

Documento generado en 03/04/2024 01:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>